

**Dirección De Prensa Del Presidente (DPP)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Resolución DPP-PEPB-2025-0030, que autoriza la contratación directa de publicidad, para el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de octubre del 2025. (duración 5 meses).

En el salón de reuniones de la Dirección De Prensa Del Presidente, ubicado en Calle Moisés García, local 8B, Frente a la casa de las raíces, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez treinta (10:30 am) de la mañana del día dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho organismo, señores: 1) DANIEL GARCIA (miembro), Presidente del comité de compras y contrataciones del mismo; 2) BENNY ADAMES MARTÍNEZ (miembro), Encargada Administrativa y Financiera de esta Dirección; 3) ALEISA ESTHER PEGUERO RODRÍGUEZ (miembro), Consultora Jurídica; 4) RAFAEL JOAQUIN DE LA CRUZ JAVIER (miembro), Responsable del Área de Planificación y Desarrollo y 5) ÁNGEL GREGORIO SOTO PÉREZ (miembro), Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por Daniel García, Director General, expone lo siguiente:

Antes de iniciarse la sesión, el Presidente del comité de compras y contrataciones, constato la presencia de los miembros y determino que existe quorum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente del Comité de compras y contrataciones, dio formal inicio a la reunión y dio a conocer los puntos de la agenda:

- a) Verificar y analizar los documentos soporte del proceso de uso de excepción Ref. No. DPP-PEPB-2025-0030, para la contratación directa de publicidad, para el periodo comprendido del **01 de junio al 31 de octubre del 2025. (duración 5 meses).**
- b) Conocer los términos de referencia; y,
- c) Conocer cualquier otro tema de interés.

CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) de abril del año dos mil veinticinco (2025) el Sr. Daniel García, Director General, solicito la contratación de los servicios de colocación de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante el periodo que abarca desde el **01 de junio al 31 de octubre del 2025, (duración 5 meses).**

CONSIDERANDO: Que es de gran importancia contar con proveedores que suministren los servicios solicitados bajo el más profundo régimen de calidad, profesionalismo, especialización en la materia, confiabilidad, exigencias técnicas y en consonancia con las labores y diligencias realizadas por el Presidente de la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Prensa del Presidente, fue creada mediante el Decreto No. 542-21 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021) cuya misión gestionar las acciones comunicacionales del presidente de la República e informar sobre las actividades del presidente de la República y sus funcionarios.”

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios de colocación directa de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante un periodo que abarca desde el **01 de junio al 31 de octubre del 2025, (duración 5 meses)**, se enmarca en el apoyo a las actividades ejecutorias del Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025), fue emitido el informe pericial por parte de la Sra. Bianca López, Analista de Comunicación, para la contratación de los servicios de colocación de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante el periodo que abarca desde el **01 de junio al 31 de octubre del 2025 (duración 5 meses)**, el cual indica, entre otras puntualizaciones, lo siguiente:

“(…) A continuación, se presenta una guía de proveedores seleccionados estratégicamente para la difusión de contenidos televisivos, radiales y digitales, considerados con base en su audiencia, cobertura territorial y alcance, con la siguiente información. Esta propuesta contempla un total de 25 proveedores, con un monto global de RD\$11,328,000.00, con impuestos incluidos. La contratación de estos espacios publicitarios en televisión, radio y medios digitales constituye una inversión estratégica alineada con la función esencial de esta institución: garantizar la divulgación de información creíble y oportuna, mediante notas de prensa y materiales audiovisuales sobre las ejecutorias del presidente de la República y sus funcionarios. En virtud de lo anterior, se solicita la aprobación para proceder con la contratación de los espacios publicitarios en los medios previamente descritos. Por las razones expuestas, se recomienda la aprobación de un Procedimiento de Excepción, conforme a lo establecido por la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, su reglamento de aplicación y normas complementarias.”

CONSIDERANDO: Que anexo al informe de justificación técnica, se presentó el plan de colocación, el cual somete a consideración para ser contratados por medio de un procedimiento de excepción y que ha recibido varias propuestas de diferentes medios de comunicación social, que expresan estar en disposición de recibir colocación publicitaria de parte de esta Dirección de Prensa del Presidente.

CONSIDERANDO: Que en el referido documento se presentó un plan de veinte y cinco (25) proveedores por un monto total de RD\$11,328,000.00, la contratación, para los siguientes proveedores, a saber:

#	NOMBRE	RNC/CÉDULA	MEDIO	MONTO TOTAL
1	Juan Enrique Figueroa Gómez	402-2452538-2	Periódico digital: Nizaero.com.	\$147,500.00
2	Ruperto Alis Domínguez	001-1000579-0	Portales digitales: Imparcialrd.com	\$118,000.00

D.G.
AR
AD
B
AG

3	Perla Jinette Bonilla Clemente	056-0161794-6	Programa de radio: <i>Las Mejores de Festival con Perla Bonilla</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 12:00 m., por Festival 90.3 FM.	\$206,500.00
4	José Nicolás Arroyo Ramos	054-0001102-8	Programa de televisión: <i>Coctel Político</i> . Se transmite los lunes, miércoles y viernes, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., por Mocavisión canal 48.	\$206,500.00
5	Grupo Tarima TV, SRL	131598471	Programación regular: Tarima TV, Canal Altice 240.	\$5,900,000.00
6	Turinortv SRL	105020688	Programación regular: <i>Turinor TV Canal 8, Cable Musavisión</i> .	\$295,000.00
7	Anney Alfonso López Cueto	027-0031514-2	Programa de radio: <i>Acceso Radio</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 12:00 m. a 1:00 p. m., por Azúcar 89.1 FM.	\$88,500.00
8	Paver Alberto Arias Olaverria	223-0033032-5	Portal digital: Elmunicipio.com	\$177,000.00
9	Fremarex, SRL	132276027	Portal digital: Elocoño.com	\$118,000.00
10	Telemédios Dominicana, S. A.	102316007	Programa de televisión: <i>@9PM</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 9:00 p.m. a 10:00 p.m., por Telemédios, canal 8.	\$206,500.00
11	Luis Francisco Córdova Vásquez	031-0365774-2	Periódico digital: 10noticias.com.do	\$177,000.00
12	Consermanca, SRL	101575719	Programa de televisión: Alta Definición. Se transmite los martes, de 8:00 p.m. a 10:00 p.m., Higuey Semanal. Se transmite los sábados de 10:00 a.m. a 12:00 m. por Telemédios, canal 8.	\$413,000.00
13	Ana María Onedis González Almonte De Cabrera	037-0043474-3	Programa de televisión: <i>La Tarde de Ana María</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., por TVPLATA, canal 3.	\$177,000.00
14	Xiomara	225-0001053-7	Portal digital: Redinformativard.com	\$147,500.00

D.G.
ap
4
OR
AG)

	Elíizabeth Brito Arias			
15	Bardily Rafael Lantigua Beriguette	054-0136905-2	Programa de televisión: <i>Duo-Actualidad</i> . Se transmite los martes y jueves de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. por Mocavisión, canal 48.	\$177,000.00
16	Leony Edisson López Novas	018-0014847-8	Programa de televisión: <i>Realidad Social</i> . Se transmite de lunes a jueves, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., por el canal 10, telecable Barahona.	\$147,500.00
17	Eduviges María Altagracia Ureña	001-0074395-4	Programa de televisión: <i>Con Punto & Coma</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., por Su Mundo TV.	\$236,000.00
18	Fermín Zorrilla Nolasco	031-0193306-1	Portal digital: Continuidadtv.net	\$177,000.00
19	Yohalin Jesús Martínez Pérez	020-0014022-4	Periódico digital: El Damerodigital.com	\$118,000.00
20	Jose Luis Zabala Hidalgo	001-0028919-8	Periódico digital: Zabalaaldia.com.	\$472,000.00
21	Francisco Antonio Álvarez Mercedes	025-0000841-8	Programa de televisión: <i>La Voz de las Comunidades</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 9:00 p.m. a 10:00 p.m., por Visión HD, canal 21.	\$147,500.00
22	Lancom Publicidad, EIRL	132256433	Programa de televisión: Yanilda Autentica, se transmite de lunes a viernes de 9:00 p.m. a 10:00 p.m. por TNE canal 58 de televiaducto Cable	\$236,000.00
23	Claudio Antonio Matos	223-0010016-5	Periódico digital: Precisión.com.do.	\$590,000.00
24	Oliver Peña Mateo	047-0015015-6	Programa de televisión: <i>Eskándalo</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 10:00 p.m. a 11:00 p.m., por Microvisión, canal 10 de Telecable Central.	\$177,000.00
25	Juan Bautista Sánchez García	001-0121561-4	Programa de televisión digital: <i>Analizando Contigo</i> . Se transmite los domingos, de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., por TV Hispanic.	\$472,000.00

TOTAL

RD\$11,328,000.00

D.G.

NR

RF

B

AG)

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 numeral 10 del Decreto No. 416-23 contentivo en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y sus modificaciones, establece que el procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social, se considera un caso de excepción y no una violación a la Ley, cuando se realice mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida de Ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, los manuales, guías, políticas y orientaciones y normativas vigentes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de la contratación de que se trata, sobre los servicios de colocación de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante el periodo desde el **01 de junio al 31 de octubre del 2025, (duración 5 meses)**, surge de la necesidad de mantener informada a la sociedad respecto a las actuaciones del presidente, así como de propiciar una gestión transparente, garantizando el acceso a la información del pueblo dominicano y proceder con la oportuna difusión de las informaciones en los medios de comunicación a nivel nacional: televisión, radio y medios digitales. Esto en observancia a la Ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su modificación.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Prensa del Presidente considera que el informe presentado y antes referido, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025), justifica la necesidad de ejecutar la contratación de servicios de colocación de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante el periodo que abarca desde el **01 de junio al 31 de octubre del 2025, (duración 5 meses)**, por medio de un procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo y Financiero ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación del servicio en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos o apropiación presupuestaria donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido el Certificado de Existencia de Fondos del Departamento Administrativo y Financiero a través de su encargada la señora Benny Adames Martínez, en la que indico que esta Dirección cuenta con la apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2025, para la adquisición que se especifica a continuación por la suma de **Once millones trescientos veinte y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$11,328,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 en su párrafo único del numeral 8 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, la condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo sentido, el artículo 60 del Decreto No. 416-23, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone: Se utilizará este

D.G.

RF



A(5)

procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación.

CONSIDERANDO: Que, el referido reglamento también dispone que para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de la misma, previo informe pericial técnico y legal que lo justifique.

CONSIDERANDO: A que el Decreto 416-23 dispone en su artículo 35 dispone: Todas las informaciones generadas, enviadas, recibidas, archivadas o procesadas a través del SECP tienen plenos efectos jurídicos, validez y fuerza probatoria, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente en las respectivas materias, debido a que asegurará la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos producidos o registrados.

CONSIDERANDO: A que de conformidad con lo que dispone el artículo 50 en su numeral 4: La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son:
4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que, esta Dirección De Prensa Del Presidente está comprometida con el respeto a los principios rectores que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidas en la Ley No. 340-06 y su modificación, y otras leyes que rigen la actividad administrativa.

CONSIDERANDO: Que, este Comité de Compras y Contrataciones ha tenido a la vista, el informe pericial, en el que se hace constar que los proveedores que han enviado propuestas de publicidad, ciertamente son medios de comunicación social, que están inscritos en el Registro de Proveedores del Estado y que cumplen con los requerimientos necesarios para prestar servicios, entre los que se destacan: 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato; 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; 3) Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieran sido suspendidas; 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Prensa del Presidente (DPP), se reserva el derecho de hacer uso de las facultades de realizar la debida diligencia dentro del marco de los procedimientos de la presente contratación a fin de: a)- Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes; b)- Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora; c)-

D.G.
R
S
A(5)

Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación; d)- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros; e)- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros; f)- Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Num. 340-06 y sus modificaciones; g)- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización; h)- Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación; i)- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución; j)- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente; k)- Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

CONSIDERANDO: Que, ante la situación descrita, se configura la excepción de contratación directa de publicidad, ya que estamos frente a medios de comunicación social que recibirían las órdenes de publicidad, de manera directa, pero antes, el uso de dicha excepción debe ser aprobada por este Comité.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 416, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte y tres (2023).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: La comunicación de siete (07) de abril del año dos mil veinticinco (2025), contentiva en solicitud de contratación de servicio.

VISTO: El Informe de Justificación Técnica, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025)

VISTO: La certificación de apropiación presupuestaria de fecha diez (10) de abril de 2025

VISTO: La Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0003, de fecha 13 de marzo del 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, sobre el uso correcto del procedimiento por excepción para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social.

VISTO: La Resolución No. SNCCP.IT.001 sobre Instructivo para la selección de los peritos.

VISTA: La Guía ABC de la Debida Diligencia en las Contrataciones Públicas

VISTA: La Resolución Núm. PNP-O7-2022 de la DGCP

D.G.
ep
B
20
AGJ

VISTO: El Decreto 1-24 de fecha dos (02) de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de la publicidad oficial directamente con los medios de comunicación, comunicadores, periodistas e influenciadores de los medios digitales.

VISTO: El expediente administrativo del presente procedimiento compuesto por toda la documentación relativa a la etapa preparatoria del proceso, Informe Pericial de Justificación del Uso de la Excepción, Solicitud de Compras, Certificado de Apropiación Presupuestaria, Especificaciones Técnicas, entre otras.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección De Prensa del Presidente (DPP), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA el uso de la excepción de contratación directa de colocación de publicidad, para el periodo comprendido desde el **01 de junio al 31 de octubre del 2025. (duración 5 meses)**, según lo establecido en el artículo 6, numeral 8 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones así como en los artículos 8 numeral 3 y 60 del Decreto No. 416-23.

SEGUNDO: APROBAR la contratación de los servicios de colocación de publicidad de la Dirección de Prensa del Presidente en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, requeridos por el Departamento de Relacionamento de Prensa, de conformidad con la presente resolución por responder a la especialidad técnica de que se trata, sobre los siguientes proveedores:

#	NOMBRE	RNC/CÉDULA	MEDIO	MONTO TOTAL
1	Juan Enrique Figueroa Gómez	402-2452538-2	Periódico digital: Nizaero.com.	\$147,500.00
2	Ruperto Alis Domínguez	001-1000579-0	Portales digitales: Imparcialrd.com	\$118,000.00
3	Perla Jinette Bonilla Clemente	056-0161794-6	Programa de radio: <i>Las Mejores de Festival con Perla Bonilla</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 12:00 m., por Festival 90.3 FM.	\$206,500.00
4	José Nicolás Arroyo Ramos	054-0001102-8	Programa de televisión: <i>Coctel Político</i> . Se transmite los lunes, miércoles y viernes, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., por Mocavisión canal 48.	\$206,500.00
5	Grupo Tarima TV, SRL	131598471	Programación regular: Tarima TV, Canal Altice 240.	\$5,900,000.00
6	Turinortv SRL	105020688	Programación regular: <i>Turinor TV Canal 8, Cable Musavisión</i> .	\$295,000.00
7	Anney Alfonso López Cueto	027-0031514-2	Programa de radio: <i>Acceso Radio</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 12:00	\$88,500.00

Handwritten mark resembling a stylized '2' or '3'.

Handwritten mark resembling a stylized 'B'.

Handwritten mark resembling 'NR'.

Handwritten mark resembling 'AG'.

Handwritten mark resembling 'D.G.'.

			m. a 1:00 p. m., por Azúcar 89.1 FM.	
8	Paver Alberto Arias Olaverria	223-0033032-5	Portal digital: Elmunicipio.com	\$177,000.00
9	Fremarex, SRL	132276027	Portal digital: Elocoño.com	\$118,000.00
10	Telemédios Dominicana, S. A.	102316007	Programa de televisión: @9PM. Se transmite de lunes a viernes, de 9:00 p.m. a 10:00 p.m., por Telemédios, canal 8.	\$206,500.00
11	Luis Francisco Córdova Vásquez	031-0365774-2	Periódico digital: 10noticias.com.do	\$177,000.00
12	Consermanca, SRL	101575719	Programa de televisión: Alta Definición. Se transmite los martes, de 8:00 p.m. a 10:00 p.m., Higuey Semanal. Se transmite los sábados de 10:00 a.m. a 12:00 m. por Telemédios, canal 8.	\$413,000.00
13	Ana María Onedis González Almonte De Cabrera	037-0043474-3	Programa de televisión: <i>La Tarde de Ana María</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., por TVPLATA, canal 3.	\$177,000.00
14	Xiomara Elizabeth Brito Arias	225-0001053-7	Portal digital: Redinformativard.com	\$147,500.00
15	Bardily Rafael Lantigua Beriguette	054-0136905-2	Programa de televisión: <i>Duo-Actualidad</i> . Se transmite los martes y jueves de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. por Mocavisión, canal 48.	\$177,000.00
16	Leony Edison López Novas	018-0014847-8	Programa de televisión: <i>Realidad Social</i> . Se transmite de lunes a jueves, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., por el canal 10, telecable Barahona.	\$147,500.00
17	Eduviges María Altagracia Ureña	001-0074395-4	Programa de televisión: <i>Con Punto & Coma</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., por Su Mundo TV.	\$236,000.00
18	Fermín Zorrilla Nolasco	031-0193306-1	Portal digital: Continuidadtv.net	\$177,000.00

D.G.

ATC



B

A(s)

19	Yohalin Jesús Martínez Pérez	020-0014022-4	Periódico digital: El Damerodigital.com	\$118,000.00
20	Jose Luis Zabala Hidalgo	001-0028919-8	Periódico digital: Zabalaaldia.com.	\$472,000.00
21	Francisco Antonio Álvarez Mercedes	025-0000841-8	Programa de televisión: <i>La Voz de las Comunidades</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 9:00 p.m. a 10:00 p.m., por Visión HD, canal 21.	\$147,500.00
22	Lancom Publicidad, EIRL	132256433	Programa de televisión: Yanilda Autentica, se transmite de lunes a viernes de 9:00 p.m. a 10:00 p.m. por TNE canal 58 de televiaducto Cable	\$236,000.00
23	Claudio Antonio Matos	223-0010016-5	Periódico digital: Precisión.com.do.	\$590,000.00
24	Oliver Peña Mateo	047-0015015-6	Programa de televisión: <i>Eskándalo</i> . Se transmite de lunes a viernes, de 10:00 p.m. a 11:00 p.m., por Microvisión, canal 10 de Telecable Central.	\$177,000.00
25	Juan Bautista Sánchez García	001-0121561-4	Programa de televisión digital: <i>Analizando Contigo</i> . Se transmite los domingos, de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., por TV Hispanic.	\$472,000.00

TOTAL

RD\$11,328,000.00

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto se designan, como peritos del presente proceso de excepción núm. **DPP-PEBP-2025-0030**, a la persona que se describe debajo, a cuyo cargo estará la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del referido procedimiento;

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN/CARGO
Laury Encarnacion	012-0099455-4	Encargada Dept. Redacción
Lizneida Catalino	402-2448650-2	Abogado
Ely Massiel González	402-0044016-8	Lic. Contabilidad

CUARTO: ORDENA a la unidad de compras y contrataciones a proceder con la contratación atendiendo las disposiciones de la presente resolución y dando fiel cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el órgano rector, para garantizar la mayor transparencia en el curso de los mismos.

QUINTO: REMITE la presente acta y sus anexos, a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

D.G.
NR
ap
B
AG)

Los presentes, por unanimidad, manifiestan su conformidad, finalizando, así, la reunión siendo las 11:30 a.m del día dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


DANIEL GARCIA

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




ALEISA E. PEGUERO RODRÍGUEZ

Consultora Jurídica


BENNY ADAMES MARTÍNEZ

Encargada Administrativa y Financiera


RAFAEL JOAQUIN DE LA CRUZ JAVIER

Responsable de Planificación y Desarrollo


ÁNGEL GREGORIO SOTO PÉREZ

Responsable Acceso a la Información